

EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL EN COLOMBIA*

TC. (RA) Jesús Díaz Jaimés

TC. John Díaz Vargas

<https://doi.org/10.25062/9786280000695.05>

Resumen

Este capítulo es un regreso por la historia colombiana hasta la época de la violencia para compilar desde entonces, la definición tácita de los conceptos de seguridad y defensa en los distintos documentos oficiales como políticas de gobierno, doctrina o por supuesto, las cartas políticas; conocer sus protagonistas, en particular, los actores o efectos influyentes del ámbito nacional, regional e internacional durante el consenso, para comprender las causas y fines objeto de su determinación conceptual.

* Capítulo resultado de investigación vinculado al proyecto de investigación “Paradigmas en Seguridad y Defensa. Revisión Conceptual y Retos Contemporáneos”, que hace parte de la línea de investigación: “Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica”, perteneciente al grupo de investigación “Centro de Gravedad”, reconocido y categorizado en A1 por COLCIENCIAS, registrado con el código COL0104976, vinculado al Departamento Ejército y adscrito y financiado por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de Colombia.

Al concluir el estudio cronológico, se han identificado los axiomas importantes que rescatan la efectividad de estas precisiones durante la aplicación, para construir un enfoque de la seguridad y defensa que responda a las amenazas del actual y prospectivo escenario de Colombia.

Palabras clave

Seguridad, defensa, doctrina, acción unificada, doctrina Damasco.

Abstract

This chapter is a return through Colombian history to the time of violence to compile since then, the tacit definition of the concepts of Security and Defense in the different official documents such as government policies, doctrine or of course, the political letters; know its protagonists, in particular, the influential actors or effects of the national, regional and international scope during the consensus, to understand the causes and purposes object of its conceptual determination. At the conclusion of the chronological study, the prevailing axioms that rescue the effectiveness of these details during the application have been identified, to build an approach to Security and Defense that responds to the threats of the current and prospective Colombian scenario.

Keywords

Security, Defense, Doctrine, Unified Action, Damasco Doctrine.

Introducción

La seguridad y defensa son por naturaleza social, deber del gobierno de un Estado para con el territorio nacional y derechos civiles de sus conciudadanos desde el momento en que estos han prescindido de sus derechos naturales y acordaron cumplir con sus deberes sociales. Pero en la práctica, tal responsabilidad no recae, como se ha deducido por los mismos términos de estas dos dimensiones, en la Fuerza Pública, que desde años atrás asume el rol sin contar con las capacidades para lograr el acometido y sin dejar de valorar los grandes esfuerzos militares y policiales, el quebrantamiento social es insostenible sin la intervención del poder total nacional.

Tal situación obedece a las amenazas que surgen al paso de los intereses ajenos al orden constitucional de cada gobierno, de cada desequilibrio natural, de las pretensiones internacionales y regionales, y entre estas, hay amenazas endémicas que destruyen sociedades como es el caso de la corrupción, si bien las personas cumplen un ciclo de vida y las instituciones evolucionan para perfeccionar sus procesos, la corrupción es una enfermedad social que trasciende generaciones, y la falta de ética global es su alimento.

En consecuencia, porque difícilmente se ha previsto el ideal de seguridad y defensa Nacional, Colombia como parte del sistema internacional, ha compartido escenarios de los cuales ha tomado fundamentos para redactar su seguridad y defensa, más sin embargo no cuenta con una ley de Estado que normalice los designios de los sectores que conforman el poder nacional para que unificadamente actúen sobre qué o quién atente o vulnere los fines esenciales del Estado.

Como guía de esta investigación se ha tomado el estudio del periodista Cristian Faundes, quien analizó la evolución del concepto de seguridad en los Libros Blancos de Chile de 1997, 2002 y 2010, observando la definición de seguridad, de defensa, el objeto referencia de las dos dimensiones en mención, los sectores que participan y la definición de amenaza.

Así entonces, se ha procurado extraer las definiciones desarrolladas y oficiales para describir los cambios conceptuales que ha surtido la

seguridad y defensa nacional desde el fin de la ‘época de la violencia’ en Colombia hasta la actualidad, identificando, a su vez, el sujeto a proteger, quiénes y cómo se pretende tal protección y, finalmente, enfatizar en los actores, eventos y situaciones que han influenciado tal manifestación conceptual, con el fin de recomendar una definición que atienda cualesquier amenaza a los intereses nacionales o fines esenciales del Estado.

1. Comprensión de seguridad y defensa para instaurar la Constitución Política vigente

Desde muy temprano, los conceptos de seguridad y defensa en Colombia han estado influenciados u orientados en el marco del sistema internacional. En noviembre de 1945, la delegación colombiana conformada por Alberto Lleras Camargo, Eduardo Zuleta Ángel, Alberto González Fernández, Jesús María Yepes y Silvio Villegas, tras deliberación con representantes de otros 49 países firmaron en San Francisco, Estados Unidos, la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2020). Desde entonces, se acoge el conjunto de condiciones que incumbe la deseada seguridad colectiva entregada por los mismos Estados miembros de esta organización a su Consejo de Seguridad, facultado para adoptar medidas provisionales, hacer recomendaciones, adoptar medidas pacíficas, medidas de bloqueo, autorizar el uso de la Fuerza Armada o adoptar medidas *sui generis* como la creación de tribunales internacionales, ante cualquier amenaza a la paz, acto de agresión o inseguridad de alguno de sus miembros, ya que esta seguridad parte del carácter de indivisible, por consiguiente la agresión o atentado es a la comunidad de Estados (Tenorio, 2009), hoy en día conformada por 193 países (Naciones Unidas, 2020).

Esta seguridad y defensa en Colombia ha exigido el carácter de Estado para garantizar el bien común de sus conciudadanos, quienes interpretan esta premisa como una necesidad fundamental que debe ser atendida por su gobierno, de allí, la perentoria obligación de las instituciones

públicas en aferrarse de todo recurso y medio, así como la responsabilidad de desarrollar diversas medidas y métodos para gestionar el orden constitucional, la independencia nacional, la integridad del territorio y la convivencia pacífica entre otros propósitos nacionales. Comprendiendo que lo que ha variado en seguridad y defensa “han sido las formas, en que han sido ejercidas; los miembros o sectores de la sociedad que se han visto directamente involucrados, los medios que han sido empleados y los métodos que han sido utilizados” (Ugarte, 2001).

Ha habido una carrera nacional con numerosos fracasos por alcanzar ese bien común que históricamente han protagonizado los dos grandes partidos políticos, liberales y conservadores. Fueron sus dirigentes quienes para la mitad del siglo XX desataron la época de la violencia en Colombia, hecho que a su vez desembocó en el Frente Nacional, modelo elemental cimentado en la alternancia del poder durante cuatro periodos presidenciales, desde 1958 hasta 1974, con la necesidad de preservar la existencia del Estado (Sánchez, 2010).

Uno de los elementos derivados del fin de la lucha partidista fue el logro de un Ejército Nacional, el cual partía del hecho constitucional donde la nación contaba con un Ejército permanente y la obligación de todos los colombianos a tomar las armas gestionadas exclusivamente por el gobierno, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias, si las necesidades públicas lo exigían. En materia de seguridad contemplaba un alcance más íntegro involucrando a todas las autoridades de la república en la protección de la vida, honra y bienes de los residentes en Colombia, así como prever y castigar los delitos contra sus derechos naturales en aras de asegurar el respeto recíproco de los mismos (Consejo Nacional Constituyente, 1886).

Posiblemente, el Frente Nacional abrió el camino para un Ejército finalmente concentrado en los asuntos de defensa. Sin embargo, la doctrina Lleras (bajo el pretexto de evitar tendencias ideológicas en las filas) abrió el divorcio entre el estamento militar y el político, desconociendo que la guerra moderna es en esencia un ejercicio político y desdibujándola como un mero espectro técnico.

El antecedente de acuerdo político es tal vez la raíz del gran error estructural en materia de seguridad, que describe el teniente coronel de la reserva activa Juan Ricardo Sánchez Hurtado, a partir del postulado del presidente Alberto Lleras Camargo, primer gobierno del acuerdo bipartidista durante el periodo 1958-1962, quien promovió un pacto implícito entre las élites militares y políticas para respetar su autonomía operativa y el fuero militar a cambio de mantenerse al margen de algún golpe de Estado contra el poder civil (2010). Conocedor sin duda de que “la asunción por los militares latinoamericanos de un amplio orden de funciones extramilitares no es un fenómeno reciente, sino una herencia que se remonta a los orígenes de la nación misma” (Lieuwen, 1960), así como de la capacidad y alcance castrense, más cuando su predecesor fue un oficial de insignia, el teniente general Gustavo Rojas Pinilla.

Sin ahondar en las intenciones y fundamentos del acuerdo mencionado, ha de concretarse de manera precipitada, al no considerar que materializaría el desentendimiento político de los componentes social y económico en la seguridad y defensa nacional, así como no se evaluó asertivamente el alcance misional de la Fuerza Pública para que asumiera tal responsabilidad creyendo que bastaría con la aplicación de medidas coercitivas o persuasivas de su monopolio armamentístico (Sánchez, El desconocimiento de la seguridad y defensa nacional, ¿Un error estructural?, 2010). La doctrina Lleras contrariaba toda lógica de comprensión de la guerra, especialmente la guerra subversiva, para la cual lo político es la sustancia básica. Mientras los enemigos del Estado lo comprendían muy bien (gracias a doctrinas como la de Mao), la doctrina Lleras sembraba un divorcio entre lo militar y lo político, dejando a los primeros sin la cobertura de Estado y sin una política estructural de seguridad y defensa, y a los segundos, alejados de la realidad de un país en guerra.

Tal circunstancia llevó a que el conductor político para diciembre de 1965, presidente Guillermo León Valencia Muñoz, en cumplimiento del deber constitucional y en procura de enmendar el ‘error estructural’, decretara la organización de la Defensa Nacional, ya que el país carecía de instrumento legal que la reglamentara como base de los planes de seguridad interior y exterior, dejando claro la participación de todos los

órganos del poder público en un esfuerzo coordinado con las fuerzas vivas de la nación (Valencia, 1965).

Oficialmente, en el Decreto 3398 de 1965, instaurado como legislación permanente mediante la Ley 48 de 1968 (a excepción de los artículos 30 y 34), se ordenaba la conformación del Consejo Superior de la Defensa Nacional en cabeza del presidente de la República y sucedido por sus nueve ministros, el Comandante General de las Fuerzas Militares y el Jefe de Estado Mayor Conjunto. Y después de sus consideraciones legales se conceptualizó la defensa nacional como “la organización y previsión del empleo de todos los habitantes y recursos del país, desde tiempo de paz, para garantizar la independencia nacional y la estabilidad de las instituciones” (Valencia, 1965, p. 1). Sin duda alguna, el esfuerzo hecho en este periodo le apuntaba a crear por primera vez un sistema de seguridad y defensa que fuera realmente operativo e integrara otras instituciones, más allá de las meramente militares. Sin embargo, la aplicabilidad de esta intención no fue de largo alcance.

Esta definición de seguridad nacional pudo ser influenciada por los Estados Unidos, asociando el riesgo de que los propios nacionales atenten contra la seguridad y estabilidad de un Estado, toda vez que el presidente Dwight David Eisenhower expresaba su preocupación ante la revolución cubana de 1959 y su influencia en los países latinoamericanos por cuyo modesto desarrollo eran vulnerables a ser permeados por el modelo comunista, es así, que la nación potencia en América no dudó en ofrecer su respaldo para neutralizar esa ideología soviética que amenazaba sus intereses en el entorno continental (Sánchez, El desconocimiento de la seguridad y defensa nacional, ¿Un error estructural?, 2010).

Esta tendencia a contener el comunismo es conocida como la ‘doctrina de seguridad nacional’, mediante la cual las Fuerzas Militares asumen un régimen con tareas de carácter político, fundamentado en preservar al Estado de revoluciones guerrilleras que alteren el orden público, bajo pretextos de luchar por ideales comunistas para derrocar un gobierno democráticamente constituido. Sin embargo, este ejercicio se convirtió en la cosa literal por la que acciones militares con marcos legales deficientes eran denunciadas y otras tantas eran descalificadas en su

legítima naturaleza militar (Cheyre, 2015), de manera que la subversión fue ganando adeptos, terreno y tiempo al desacreditar las fuerzas del orden constitucional, ante los nacionales y la comunidad internacional, mostrándolas como violadores de los derechos humanos e instrumento armado de un gobierno opresor.

Retomando el Decreto para la organización de la defensa nacional, en su artículo décimo, se faculta al presidente de la República para que asigne al Consejo Superior de la Defensa Nacional y al Consejo de Política Económica y Social, la redacción de la Apreciación Político Estratégica Nacional (APEN), mediante un estudio comparativo y evaluativo del potencial nacional, alineada con los fines del Estado y objetivos nacionales, como documentos básicos que permitan estudiar y preparar las medidas y planes que la seguridad de la nación requiere (Pastrana, 1974).

Para este tiempo las implicaciones de dos guerras mundiales y conflictos en desarrollo típicos de la Guerra Fría, más sus complejas consecuencias, obligaron al sistema internacional a conformar asambleas que facilitaran el consenso o acuerdos para dirimir conflictos interestatales o mejor aún, prevenirlos. Esa fue la motivación para que en el pasado se creara la Sociedad de las Naciones sin éxito y posteriormente, la Organización de Naciones Unidas, la cual determina la ilegalidad de la guerra como herramienta política y propone herramientas para mantener la paz y el statu quo del orden internacional, mecanismos que se han adaptado a las amenazas que “va incrementando su rango de percepción entendida desde la idea más amplia y general de peligro, unida a la vida cotidiana y el desarrollo integral de las personas dentro de los Estados sociales de derecho” (Ariza, 2011, p. 36); Con el fin de la Guerra Fría y el desarrollo cada vez más vertiginoso de un mundo globalizado a fines de los años 80 e inicios de los 90, la seguridad dejó de comprenderse solo como la ausencia de peligro o amenaza de ataque interestatal y la enfocó hacia un sistema preventivo, visto de manera integral y basado en el respeto de la vida, integridad y dignidad del individuo, “donde el objetivo principal no radica simplemente en la resolución del conflicto, sino en la implementación de condiciones

de desarrollo aptas para los individuos que contribuyan a la estructuración de un ambiente equilibrado y en paz” (Ariza, 2011, p. 37).

En otras palabras, la globalización trae implícita una discusión que causa la visión aperturista de la seguridad como variable de la corriente estrecha o restringida que ha estado vinculada netamente a la Fuerza Pública y adiciona a los campos militar, político y territorial, el económico, social, comunicacional, medioambiental; las pandemias y el narcotráfico en el campo de la salud y el tema relacionado con lo étnico y lo jurídico, así como la criminalidad (Cheyre, 2015).

Este cambio implicaba que se evolucionara desde la Guerra Fría hacia una nueva etapa donde se marcó una época clara en la percepción de seguridad y defensa. Este cambio se basó en el efecto de adaptación, aspirando mitigar la amenaza de una tercera guerra mundial con aplicación de armas nucleares tras la carrera de los bloques Este y Oeste por difundir, imponer y expandir sus ideologías sociales mediante acciones indirectas e insidiosas para desestabilizar gobiernos aliados de los potenciales enemigos del comunismo (Ugarte, 2001).

Así entonces, la ONU construyó su concepto de seguridad colectiva con carácter multidimensional basado en los principios de su misma constitución así como respondiendo a la evolución de las amenazas interestatales e intraestatales, en el que ha pasado de restringir su estrecha interpretación de solo garantizar la seguridad física y la soberanía política del Estado–nación relacionada principalmente con las Fuerzas Armadas, hasta una seguridad comprehensiva que incorpora aspectos económicos, sociales y ambientales para atender amenazas multicausales:

Que surgen de la inestabilidad política, de la extrema pobreza, de la falta de cohesión nacional, de la destrucción del medio ambiente, de la biodiversidad y de los recursos naturales; del narcotráfico y las mafias internacionales, del tráfico de armas, de la descomposición del orden público y del terrorismo. (Tenorio, 2009, p. 178)

Con esta influencia internacional y con el objetivo de desmilitarizar la seguridad nacional y diferenciarla de la defensa nacional, el electo

presidente de la República César Gaviria Trujillo, desarrolló una estrategia de seguridad nacional que contemplaba los procesos de paz como forma de garantizarla y consideró al terrorismo que desató el narcotráfico dentro de las amenazas que le afectan, sustrayendo por primer vez la exclusiva responsabilidad en las Fuerzas Militares que se había consolidado hasta ese entonces porque:

En primer lugar, la vieja ideología de militares de América latina legitima su superioridad funcional, organizacional y ética frente al resto de las instituciones estatales, al convertirlos en guardianes naturales del Estado y defensores del orden en la sociedad; En segundo lugar, desde los gobiernos militares de los años cincuenta, la expansión de la violencia y la exclusiva iniciativa militar en materia de seguridad nacional llevaron a las instituciones castrenses a manejar de manera autónoma el orden público. Finalmente, como consecuencia de los factores anteriores y debido al desconocimiento que hay de los asuntos militares en la sociedad, los sectores dirigentes llegaron al convencimiento de que los problemas de seguridad correspondían básicamente a la órbita castrense. (Leal Buitrago, 2002, p. 80)

Esta iniciativa del presidente Gaviria involucró sustancialmente instituciones civiles del Estado, creando la Consejería Presidencial para la Defensa y Seguridad mediante Decreto 1874 de 1990 para definir las políticas de defensa y del manejo de los conflictos. Uno de los engranajes fundamentales de estas políticas fue la Estrategia Nacional contra la Violencia que contó con la unificación de criterios en consultas interinstitucionales entre los Ministerios de Gobierno, Justicia, y Defensa, la Procuraduría y las Consejerías Presidenciales para la Paz, Familia y Derechos Humanos. Esta Consejería asumió las funciones de la Secretaría Ejecutiva Permanente del Consejo Superior de Defensa Nacional que pertenecía al Ministerio de Defensa. Cambio predominante ya que esta cartera estaba a cargo un militar desde 1953 y 38 años después el presidente nombró al civil Rafael Pardo Rueda dejando clara su postura

y reconocimiento político sobre los problemas de defensa y seguridad nacional (Leal Buitrago, 2002).

Considerando que la debilidad política del Estado (desnudada no solo por las guerrillas como las FARC y el ELN, sino con brutalidad desde el narcotráfico) partía de “la incompetencia estatal para detentar los monopolios de la justicia y el uso de la Fuerza, y la fragilidad de la gobernabilidad” (Leal Buitrago, 2002, p. 82), la Estrategia Nacional Contra la Violencia se extendió hasta los municipios a través del Decreto 2615 de 1991, mediante el cual se reformaron y crearon consejos y comités de seguridad y orden público con los que se vinculaba la autoridad civil a los problemas de defensa y seguridad, y cuya coordinación integral de la acción estatal estaba soportada en un Plan Nacional de Rehabilitación. Sin embargo, esta normatividad no surtió cambio en la gestión de la seguridad nacional por varios factores como la desconexión nacional, el peso de la doctrina Lleras, los retos guerrilleros y la violencia del narcotráfico y siguió prevaleciendo la decisión castrense sobre la política más cuando en el Plan Quinquenal de las Fuerzas Militares no se incluyeron los postulados de la Estrategia Nacional Contra la Violencia (Leal Buitrago, 2002).

En 1991, se promulgó la Constitución Política de Colombia que reemplazaría la vigente desde 1886. Esta nueva carta magna, entendida desde lo político como una especie de “tratado de paz que acabó con el monopolio bipartidista del régimen político” (Leal Buitrago, 2002, p. 104), relegó el término de Fuerzas Armadas por uno más inclusivo y acorde a la distinción del uso de la fuerza del Estado, creando a partir de entonces la categoría de ‘Fuerza Pública’. Sin embargo, esta nueva Constitución no hizo cambios sustanciales en materia de organización institucional, pero contiene previsiones claras en materia de seguridad y de defensa, partiendo del preámbulo donde el fin de ese marco jurídico es asegurar la vida de los colombianos, un orden justo en cada campo del Estado y una competente integración de Colombia en el sistema internacional. Particularmente, con base en el artículo segundo, el general de la reserva activa Manuel José Bonett Locarno, propone una definición de la seguridad nacional como:

La creación y mantenimiento por parte del Estado de una situación en la cual los fines esenciales que ordena la Constitución se puedan alcanzar sin interferencias ni amenazas. El logro de esta situación depende del empleo armónico de todas las estrategias políticas, sociales, económicas y militares que de manera integral coadyuven al logro de la convivencia y el bien común. (2008, p. 21)

Este empleo armónico es la misma unidad nacional representada por el presidente de la República, quien a su vez es jefe supremo de las Fuerzas Militares y debe entre sus funciones, conservar el orden público en el territorio nacional y proveer la seguridad exterior de la República; reúne autoridades de todo orden, entre las públicas cuenta con unas Fuerzas Militares constituidas para defender la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional; un cuerpo de policía para mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los colombianos convivan en paz; una Fiscalía General de la Nación para investigar hechos que revistan las características de un delito; una Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo para la defensa de los derechos humanos e intereses colectivos de los ciudadanos, quienes a su vez responden a unos deberes y obligaciones para conservar el mismo orden constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

2. Evolución de seguridad y defensa tras la Constitución de 1991 (administraciones Gaviria, Samper y Pastraña)

La Estrategia Nacional Contra la Violencia inició una segunda fase en 1993, bajo los rigores del narcotráfico, cuando Colombia salía de un Estado de conmoción interior que alcanzó en agosto los 180 días tras las dos prórrogas del periodo inicial autorizadas por el Senado. Esta redefinición doctrinaria, diseñada por la Consejería Presidencial para la Defensa y seguridad nacional, se llamaría 'Seguridad para la gente' y

estaba orientada a proteger al ciudadano de las amenazas del narcotráfico, guerrilla y delincuencia, pero sin otorgar la importancia política que demandaba el tratamiento particular de los grupos subversivos y por el contrario se enfocaron medidas policivas para contrarrestarles (Leal Buitrago, 2002).

Es evidente que parte de la doctrina Lleras seguía intacta y aún se entendía el ejercicio de la guerra en Colombia, al menos desde el Estado, como un asunto meramente técnico, descargando en instituciones como la Policía Nacional ciertas responsabilidades para las cuales no estaba constituida. Esto, entre otras cosas, implicó una afectación en la naturaleza civil de la policía, así como una abultada burocracia que tuvo que ser reorganizada, al menos parcialmente, a fines de los años 90.

La corta preocupación por el modo de operar de las guerrillas no solo desestimaba las formas y fines por cómo se estaban financiando, sino que no se clasificaba el tipo de conflicto que se disputaba para de esta misma manera emplear los poderes del Estado en respaldo a la ineficiente acción social (Leal Buitrago, 2002). El ejecutivo no comprendía la naturaleza esencialmente política de la lucha guerrillera y esto ha sido una constante fundamental a la hora de enfrentar este tipo de retos.

Si bien el gobierno del presidente César Gaviria se centró a robustecer la Fuerza Pública y las herramientas propias del Estado de Conmoción para combatir las amenazas contra la seguridad nacional, en abril y mayo de 1994 firmó los acuerdos de desmovilización y paz respectivamente con la Corriente de Renovación Socialista y las Milicias Populares Metropolitanas y del Valle de Aburrá (Leal Buitrago, 2002). Estas desmovilizaciones se sumaban a las otras de fines de los años 80 y que abrían un compás político a ciertas fuerzas novedosas.

En este periodo, y especialmente a fines de la década, Estados Unidos vuelve a ser gran influyente en la política de seguridad y defensa nacional, al exigir que los recursos puestos en Colombia como cooperación binacional, sean destinados exclusivamente a combatir el narcotráfico y no a las demás amenazas que orbitaban en él, más cuando como potencia mundial había implementado desde 1986 el instrumento de la certificación y descertificación de países por encubrir o

no actividades de narcotráfico y la herramienta jurídica que ofrecía el tratado de extradición de nacionales por el mismo delito. Al final del gobierno del presidente Gaviria, Colombia fue certificada favorablemente en esta lucha; asimismo, pretendieron persuadir al presidente Gaviria para que comprometiera a las FF. MM. en la misma función antinarcóticos (Leal Buitrago, 2002). Esta acción se complementará durante la administración Pastrana, con la concepción y desarrollo del Plan Colombia a fines de la década.

El siguiente mandato de gobierno (previo al periodo Pastrana) estuvo bajo el presidente Ernesto Samper Pizano quien desde su discurso de posesión expresó continuar con los diálogos de negociación con las guerrillas como forma de garantizar la seguridad nacional renombrando la Consejería Presidencial para la Paz como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz para que adelantara lo prometido por el ejecutivo, especialmente mediante una acción de presión y negociación con los narcotraficantes a través de la Fiscalía General de la Nación. Curiosamente, en este periodo se contraponen el proyecto de las Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural las cuales formalmente solo tendrían tareas de inteligencia para apoyar a la Fuerza Pública (Leal Buitrago, 2002).

La influencia de Washington sobre la concepción de la seguridad y defensa en Colombia en este periodo tuvo, sin embargo, una característica esencial y fue el narcoescándalo por los dineros filtrados en la campaña presidencial de Ernesto Samper. Ante la evidencia de lo sucedido, las relaciones entre Bogotá y Washington tuvieron un nivel de tensión nunca antes vivido en la historia del país. Estas tensiones se tradujeron (entre otros elementos) en presiones del gobierno Estadounidense para controlar el narcotráfico hasta la medida de descertificar al país y restarle recursos, así como la medida particular de negar la visa de entrada a los Estados Unidos, al presidente Samper, en gran parte por la investigación en su contra y a otros funcionarios del gobierno involucrados en dineros recibidos del narcotráfico para financiar su campaña electoral (Leal Buitrago, 2002).

En este gobierno no se consolidó la integración estatal para conseguir la seguridad nacional, por el contrario, las FF. MM. estaban muy distantes a la subordinación a la autoridad civil que se buscaba desde el gobierno

anterior más cuando al exministro de Defensa Fernando Botero había sido detenido por vínculos con el narcotráfico durante su desempeño como jefe de campaña electoral de Ernesto Samper (Leal Buitrago, 2002) y la expresa inestabilidad político-militar que deduce el nombramiento de otros tres ministros de Defensa en los primeros tres años de gobierno.

El problema de las pocas posibilidades reales de una solución militar sobre el reto subversivo se relaciona, a la luz de autores como Leal, también con la forma como el sistema político creado por el Frente Nacional ‘educó’ a las instituciones castrenses en un modelo antiguerrillero eficiente, pero desacreditado a nivel hemisférico por agrupaciones de izquierda (Leal Buitrago, 2002, p. 116). Las FF. MM. estaban en la lupa de los Derechos Humanos, tanto por observadores y auditores nacionales como por la Unión Europea y los Estados Unidos, que, tras la Guerra Fría, exigían el máximo de respeto de las normas internacionales, tal vez comprendiendo que las causas de la doctrina que ellos mismos habían creado, ya habían sido superadas. Las FF. MM. tenían desgastada su imagen y credibilidad pública con respecto de los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN, los cuales dieron golpes nefastos a unidades militares y policiales en la década de los 90. Era evidente que las guerrillas se habían aprovechado de la crisis del Estado y del negocio del narcotráfico para aumentar el alcance de su amenaza bélica y terrorista.

Una opción fundamental para incrementar el poder de acción de las FF. MM. implicaba comprender que la guerra en Colombia y el narcotráfico eran uno solo. De esta manera, no solo se identificaba una parte importante del problema de la inestabilidad nacional, sino que se evidenciaba la robustez financiera de la guerrilla, lograda a partir de los recursos de esta actividad ilícita. Adicionalmente, se logró construir un proceso de securitización evidente, en el cual se sintonizaba la interpretación de seguridad y defensa en Colombia, con las preocupaciones de Estados Unidos, que valga la pena decirlo, desde el fin de la Guerra Fría ya no era el comunismo.

Así las cosas, en mayo de 1995 el Consejo aprobó el plan “Compromiso de Colombia frente al Problema Mundial de la Droga”, posteriormente, se expidió la Ley 333 de diciembre de 1996, que implicaba

la extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita, así como la Ley 365 de febrero de 1997, que aumentó significativamente las penas a los narcotraficantes. Estas leyes dejan ver que, debido al afán presidencial por responder a la presión externa, el narcotráfico se convirtió en el factor preponderante de la seguridad nacional durante el gobierno Samper (Leal Buitrago, 2002, p. 124). No obstante, y a pesar de los esfuerzos, era imposible desligar este periodo de la misma influencia del narcotráfico.

A pesar del énfasis en el tema del narcotráfico, durante el gobierno de Samper no se expidieron normas que implicaran cambios significativos con respecto a la definición de seguridad y defensa, en contraste con las numerosas medidas ensayadas durante el gobierno de Barco y la formulación de otras importantes durante el gobierno de Gaviria (Leal Buitrago, 2002, p. 129). La visión tradicional sobre la seguridad y la defensa, así como el rol de las FF. MM., parecía seguir siendo un objeto inamovible.

Tal vez uno de los pocos elementos relevantes en este periodo, tiene que ver con el hecho que el gobierno Samper aprobó el Protocolo II de junio de 1977 adicional a los acuerdos de Ginebra de agosto de 1949 sobre humanización del conflicto armado. La solicitud había sido hecha por el ministro de Defensa y el comandante de las Fuerzas Militares al Congreso en los últimos meses del gobierno de Gaviria. Como no hubo objeciones del sector militar, el proyecto recibió una pronta aprobación con la Ley 171 del 16 de diciembre de 1994. A pesar de su aprobación, la aplicabilidad del Protocolo II estuvo limitada durante décadas a la interpretación política que se hiciera de la guerra en Colombia y de las argucias de la misma guerrilla quien argumentaba su carácter no estatal para abstraerse de las obligaciones emanadas desde el derecho.

En el plano policial, en agosto de 1995, el gobierno de Samper lanzó, a través del Decreto 1410, el Programa Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana. De este programa hacían parte el Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana y la Comisión Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. Con estas instancias se buscaba por fin darle un carácter civil a la Policía Nacional, alejándola de roles y espacios netamente militares. Sin embargo, y a pesar del también programa de

transformación cultural que se desarrolló en la misma época, aún hoy existe una reticencia en la Policía a la hora de abandonar costumbres, roles y símbolos militares.

Otra medida importante para la seguridad ciudadana fue la creación, también en 1995, de la figura del Zar Antisecuestros. La Ley 282 de junio de 1996 creó el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro, Conase, y los Grupos de Acción Unificada, Gaula, que remplazaron a las tradicionales Unidades Antisecuestro.

Ya en materia del conflicto interno, la administración Samper proyectó la Ley 418 de diciembre de 1997, llamada ‘Ley de Orden Público’, donde se destacan las disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales el gobierno nacional les reconozca carácter político. Esta ley daba norte a la orientación de la administración en materia de seguridad, atándola a la negociación con grupos ilegales.

El presidente Samper también empleó el instrumento jurídico del Estado de Conmoción Interior tras el asesinato del conservador Álvaro Gómez Hurtado en noviembre de 1995 que fue prorrogado por dos periodos más.

De regreso a Washington, y como lo plantea Ugarte, se dio una sintonía entre el país y los intereses estadounidenses. En ese sentido, Ugarte precisa que:

En lo relativo a Estados Unidos de América, un típico (e importante) documento de la época, la Estrategia de Seguridad Nacional de 1995, señaló, entre las nuevas amenazas que debían enfrentarse, violentos extremismos, conflicto ético y religioso, nacionalismo militante, terrorismo, tráfico de narcóticos, degradación ambiental, disipación de recursos naturales, rápido crecimiento de población y flujos de refugiados (Ugarte, 2001).

Esta composición de la seguridad colectiva, está fundada en la preocupación por la vida y seguridad del individuo amenazada por actores o factores no militares desconocidos en la seguridad estatal como vínculo

para lograr el íntegro desarrollo humano; denominada para la ONU como seguridad humana, caracterizada porque es una preocupación universal, sus componentes son interdependientes, se debe mantener mediante la prevención temprana y no con la intervención posterior; y se centra en el ser humano para respaldar todos sus derechos. Las amenazas que atentan contra la seguridad humana se agrupan en siete categorías principales, en las que define el ideal de gobernanza en un Estado para que su población pueda acceder a un ingreso básico asegurado, a su alimento, a salud, a un medio ambiente sostenible, a protección física, a pertenecer a una comunidad y a una garantía de sus derechos políticos (PNUD, 1994).

Los abogados Jaime Alfonso Cubides Cárdenas y Claudia Patricia Garay Acevedo (2013), en su contribución al estado del arte de la seguridad y defensa nacional en Colombia, conciben la teoría de seguridad humana, impuesta por la ONU desde 1994, como el futuro de la concepción de elementos para la seguridad nacional con tendencia universal y consideran que Colombia debe empezar a utilizar este concepto a nivel país, entendiendo que es diferente a lo que se comprende como seguridad y defensa nacional, pero que brinda elementos internacionalmente aprobados.

Las Fuerzas Militares naturalmente no han sido ajenas a estudiar los conceptos de seguridad y defensa nacional, en su FF. MM. 3-43, *Manual de Seguridad y Defensa Nacional*, define la seguridad nacional “como la situación en la cual los intereses de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones substanciales” (Villamil Delgado, 1996, p. 21), y su doctrina como “un conjunto de concepciones o cuerpo de enseñanza derivado de verdades, principios, normas y valores que un Estado debe llevar a la práctica para garantizar el desarrollo integral del hombre y de la colectividad nacional, preservándolos de esas interferencias o perturbaciones sustanciales de cualquier origen” (Villamil Delgado, 1996, p. 8), a través de sus propias experiencias o de las de otros Estados y de conformidad con su Constitución Política y con las realidades del país. Esta definición se ha mantenido básicamente invariable desde el momento de la creación del manual en mención.

Asimismo, el documento desglosa la definición de doctrina de seguridad nacional para fundamentar su aceptabilidad epistémica, aclarando que su teoría contiene elementos axiomáticos en los que se puede creer; bases para desarrollar acciones metódicas en procura del bienestar general; relación con disposiciones legales y aspectos éticos; respeta, aprecia, fomenta y defiende las costumbres, tradiciones y aspiraciones nacionales (Villamil Delgado, 1996).

En cuanto a considerar la experiencia propia y ajena, invita a no desperdiciar las valiosas enseñanzas del pasado y adecuarla como pilar doctrinal. Ajustarla a la Constitución Política es una obligación con el fundamento jurídico que encauza el comportamiento individual y colectivo. Todo lo anterior debidamente orientado al desarrollo técnico-científico de la nación; a las realidades geográficas, políticas, económicas, sicosociales y militares para evitar que se convierta en un compendio utópico sin implementación práctica y aislada del fin esencial del Estado (Villamil Delgado, 1996).

En 1998 los comicios electorales para presidente salió elegido el conservador Andrés Pastrana Arango con el derrotero de obtener la seguridad nacional mediante un proceso de paz que reunía las intenciones de partidos políticos, gremios sociales y económicos, la indudable opinión pública, la ayuda extranjera sin que la Fuerza Pública se mostrara reuente por los diferentes descalabros operacionales que había cobrado cientos de militares y policías muertos y secuestrados, y con las guerrillas de las FARC y ELN que cada vez fueron más violentas, despiadadas y diezmadas políticamente, recuperar ese respaldo era uno de los objetivos de sus intenciones de diálogo con el nuevo gobierno Colombiano (Leal Buitrago, 2002).

En procura de esa anhelada paz que facilite la seguridad nacional, el presidente quiso lograr la unidad nacional mediante estrategias de coalición como la Gran Alianza por el Cambio, que buscaba el apoyo consensuado del parlamento a iniciativas presidenciales que en su ejecución no fueron tan sustanciales como demandaba la situación, o el Gran Acuerdo Nacional.

El despeje de cinco municipios en 42.000 kilómetros cuadrados fue el inicio del acuerdo de paz con oposición del gobierno de los Estados Unidos por el problema de las drogas, donde la asociación de las FARC con la producción de narcóticos era, desde años atrás, algo evidente.

El proceso de paz de la administración Pastrana tuvo aspectos positivos importantes limitados a su proyección hacia el exterior. En primer lugar, y como lo plantea Leal, se evidenció el carácter plenamente violador de los derechos humanos por parte de las guerrillas, especialmente las FARC, donde se hicieron ostensibles sus actividades ilegales, las cuales no eran conexas a la acción política. En segundo lugar, se avanzó en la cercanía de la comunidad internacional, especialmente Europa en la comprensión de la complejidad del conflicto en Colombia, de manera que fueran parte activa y de la mano del Estado. En tercer lugar, simultáneamente a las negociaciones, la administración Pastrana pudo impulsar el Plan Colombia, el cual fue pieza fundamental en la concepción de la seguridad y defensa nacional. (Leal Buitrago, 2002, p. 160).

Este contexto sirvió de palanca para motivar un plan de reforma de las Fuerzas Militares en términos operativos. Además, como lo propone Leal, la reforma abarcaría la disolución de las controvertidas Cooperativas de Seguridad, Convivir, y la suscripción de bonos de paz destinados a inversión en las zonas más afectadas por la violencia (Leal Buitrago, 2002, p. 167)

El problema de una reforma militar no es solamente de orden táctico, sino estratégico; es decir, político. El gobierno se vio obligado a formular una estrategia para enfrentar a la guerrilla. De esta forma, se allanó el camino para dotar a las FF. MM. de movilidad y fuerza con el plan de reorganización de las brigadas móviles, la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) y las diversas unidades de Fuerzas Especiales.

3. Seguridad y defensa en el siglo XXI: seguridad democrática

Sin la amenaza que representaba la Guerra Fría, Estados Unidos se preocupaba por los crímenes que alcanzaban el carácter transnacional,

debido al mismo efecto de la globalización. En Colombia esta ha sido la principal fuente de financiación de los grupos al margen de la ley y ha causado la diversificación de la violencia impositiva al dominio del proceso para el cultivo, procesamiento y comercialización de la hoja base de cocaína.

En el 2002, después de un gobierno que presenció el derrumbe de sus insistentes intenciones para acordar la paz con los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN por el cinismo y su constante reto a las instituciones estatales, a la comunidad internacional y en especial a la fuerza social de Colombia, su población; se posesionaba Álvaro Uribe Vélez cuyo discurso y plan de gobierno no acotaba la misma condescendencia y los atentados terroristas de las FARC el día de su posesión hicieron ver a los medios de comunicación y la opinión pública de las verdaderas pretensiones y alcance terrorista de esos grupos al margen de la ley.

Más que una política fue un reto de defensa y seguridad democrática, cuyo texto oficial desprende lo que en América Latina se conoce como ‘seguridad nacional’, ya que el fin de esa política es la protección de todos los ciudadanos sin distinción alguna, como ideología social o preferencia política, para que puedan disfrutar de la plenitud de sus derechos.

Esta política ofrece los conceptos de ‘seguridad democrática’ como “la protección de todos y cada uno de los habitantes de Colombia, como dispone la Constitución Política” o “la protección del ciudadano y de la democracia por parte del Estado, con la cooperación solidaria y el compromiso de toda la sociedad” (Ramírez, 2002, p. 13). En cuanto a la defensa nacional, Colombia “mantendrá una capacidad disuasiva, con la proyección necesaria para asegurar el respeto a su soberanía nacional e integridad territorial, dentro de una postura estratégica defensiva” (Ramírez, 2002, p. 20), aunque resalta el carácter transnacional de las amenazas que obligan a que las Fuerzas de Seguridad del Estado converjan entre la defensa y la seguridad nacional.

Si bien es cierto que no hay definición consensuada de los conceptos de seguridad y defensa en la teoría de relaciones internacionales, la organización de Estados Americanos en su Conferencia Especial sobre Seguridad, llevada a cabo el 27 de octubre de 2003 en ciudad de México,

afirmó que los desafíos de la seguridad hemisférica se fundamentan en valores y enfoques comunes; sin embargo, no es un concepto que haya sido plasmado en los documentos oficiales de los países miembros de la OEA, ni había cobrado fuerza por favorecer a una noción multidimensional que considera fenómenos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales (Organización de Estados Americanos, 2003).

El producto de tal conferencia es la Declaración de Seguridad en las Américas, con el enfoque común para enfrentar las amenazas hemisféricas atendiendo las tradicionales y las recién emergentes, como “el terrorismo, pobreza extrema y exclusión social, desastres naturales y de origen humano, trata de personas, ataques a la seguridad cibernética, posibilidad de daño en el transporte marítimo de material peligroso y el acceso y uso de armas de destrucción masiva por terroristas” (Cheyre, 2015, p. 55).

Para el siglo XXI, la ONU mediante diferentes resoluciones definió los componentes de la seguridad colectiva y la configuración metodológica de un sistema que obtenga su eficiencia, eficacia y equidad, sin embargo, demanda axiomáticamente el consenso de sus Estados miembros con sentido de responsabilidad colectiva para diseñar estrategias e impulsar instituciones del mismo orden, comprendiendo que los esfuerzos atomizados de los Estados no erradican las amenazas (Tenorio, 2009).

Por su parte, Vicente Torrijos Rivera ha reunido dieciséis conceptos estratégicos que los considera como los parámetros de seguridad y defensa colombiana en una perspectiva transicional, concluyendo que el sistema de seguridad colombiano está basado en la diversidad geocultural traducida en un escenario lleno de dificultades para la consolidación y la estabilidad del sistema político en la medida en que alimenta tensiones internas y entorpece el proceso de construcción del Estado nación (Torrijos, 2009).

Por otro lado, el sistema de seguridad se alimenta por una intensa movilidad e interconexión de comunidades tanto al interior de Colombia como a nivel regional y hemisférico; así como por la versatilidad y disponibilidad de recursos. Esto significa que Colombia ha minimizado en buen grado, el impacto que el medio y el contexto histórico pueden afectar

su clima de seguridad, con base en una noción clara de flexibilidad operativa, una comprobada adaptabilidad a circunstancias cambiantes, una destacada multidimensionalidad de orden militar, y una interactividad permanente con diversos bloques subregionales para afrontar el entrelazamiento complejo de conflictos que lo caracteriza (Torrijos, 2009).

En el 2008, afín a los tres poderes de la acción exterior y al paradigma de las ‘D’ (defensa, diplomacia y desarrollo) de la Unión Europea para el tratamiento de la seguridad global, Francia publicó en su Libro de la Defensa y Seguridad, el concepto de seguridad con enfoque global contemplando medios militares, civiles, económicos y diplomáticos para afrontar fenómenos, riesgos y amenazas perjudiciales para el modo de vida de la nación tanto al interior de su territorio como fuera de él. Esta concepción europea de seguridad es también asumida por España en su Directiva de Defensa Nacional del 2008 ya que incorpora las amenazas que traen los problemas económicos y sociales, para lo que ya no es suficiente disponer de instrumentos militares, sino la confluencia multidisciplinaria de actores gubernamentales y no estatales. Y, para el 2010, el Reino Unido adopta “Wilder Security”, una seguridad más amplia en la Revisión Estratégica de la Defensa y Seguridad (Laborie, 2011).

En un compendio de conceptos de seguridad y defensa, desde la óptica de los colegios de defensa de los países Iberoamericanos que realizó el Centro de Altos Estudios Nacionales del Colegio de Defensa del Uruguay, la Escuela Superior de Guerra “Rafael Reyes Prieto”, en letras del coronel Manuel Martínez Pachón, define la defensa nacional como “la expresión de la Unidad Nacional, que bajo la responsabilidad del poder político, emplea los medios necesarios, para eliminar las pretensiones de adversarios reales o potenciales, internos o externos” como condición esencial para la seguridad de Colombia (Martínez, 2013, p. 165).

Esta defensa nacional es planeada por el poder político de un Estado mediante sus elementos constitutivos con base en los principios fundamentales y cuales sean los fines estatales, se convierten en el compromiso de este poder como “soporte de los sentimientos de la sociedad, fruto de sus propias aspiraciones, razón de ser y fundamento de la misma naturaleza del Estado, convergen en la voluntad nacional y se arraigan para

obtener la libertad, la justicia, el respeto y el orden, como un compromiso del poder político” (Martínez, 2013, p. 168). Asimismo, la Constitución Política define dos instituciones garantes de la defensa para la seguridad de su territorio y la población que lo habita, como parte del mantenimiento y proyección del Estado en espacio y tiempo:

La primera, la institución jurídica, responsable del orden político, económico y social. De ella, depende el respeto a los derechos y libertades, como las relaciones entre los ciudadanos y de estos con el Estado. La segunda, las Fuerzas Armadas, constituidas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, creadas y dotadas por la sociedad de acuerdo con las necesidades y empleadas según la voluntad política, para implementar la Defensa de las instituciones y de la sociedad. (Martínez, 2013)

El coronel Martínez alinea su definición de seguridad a los términos del vigente *Manual de estrategia de seguridad nacional* del Comando General de las Fuerzas Militares, desde el 2013, como “un Estado permanente de responsabilidad institucional, donde se mantienen protegidos los intereses nacionales, de interferencias y perturbaciones sustanciales, ante cualquier tipo de agresión interna o externa”.

Recogiendo la anterior argumentación y como lo plantea Bustamante:

En el mundo contemporáneo no puede entenderse la Seguridad y la Defensa como una simple división de roles de los organismos de seguridad de los Estados. Por el contrario, la nueva naturaleza de la guerra exige, en ocasiones, la fusión de roles y capacidades para enfrentar a grupos armados ilegales que en el contexto de las nuevas guerras se insertan en las dinámicas del crimen organizado transnacional y que cuentan con capacidades que pueden llegar a desbordar las de la Policía en zonas urbanas o sostener la de las Fuerzas Militares en zonas rurales apartadas. (Bustamante, 2016)

Esa situación lleva a que sea necesario repensar los roles de las FF. MM. Para resolver dicha situación, puede ser necesario “un mayor y mejor trabajo interagencial y replantear el papel de militares especializados en zonas urbanas” (Bustamante, 2016).

4. Doctrina Damasco: una nueva etapa en la concepción de la seguridad y defensa nacional

Con la actualización de la doctrina militar conjunta en Colombia, el comandante general de las Fuerzas Militares, dispone aprobar el manual fundamental conjunto 1.0 como piedra angular de la jerarquía doctrinal y evolución de la guía de guerra y teoría militar, con el propósito de aprovechar la sinergia e integración de las capacidades de las Fuerzas Militares con el esfuerzo de acción Unificada del Estado. Causal de buenas prácticas que ha sido reconocida por la OTAN acogiendo a Colombia en calidad de socio global (Fuerzas Militares, 2018).

El manual fundamental conjunto 1-0 (MFC), *Doctrina conjunta*, define la seguridad nacional como:

Un término colectivo que abarca tanto la Defensa Nacional como las relaciones exteriores con el propósito de obtener: una ventaja militar o de defensa sobre cualquier nación o grupo de naciones extranjeras; una posición favorable de relaciones exteriores; o una postura de defensa capaz de resistir con éxito la acción hostil o destructiva dentro o fuera, abierta o encubierta; también, es el esfuerzo nacional concertado para prevenir los ataques terroristas, reducir las vulnerabilidades a estos, atender desastres naturales y otras emergencias. (Fuerzas Militares, 2018)

Consecuentemente, el manual exalta la defensa nacional como la más alta prioridad del Ministerio de Defensa Nacional, ya que está expuesta continuamente a:

La posibilidad de daño proveniente de Estados, grupos e individuos hostiles, y la define como la protección de la soberanía, el territorio, la población nacional y la infraestructura de defensa crítica de Colombia contra las amenazas externas y la agresión u otras amenazas, según las indicaciones del presidente de la República. (Fuerzas Militares, 2018)

Reuniendo diferentes apartes de la Política de Seguridad y Defensa del presidente Iván Duque Márquez, como base de sus pilares de gobierno (legalidad, emprendimiento y equidad), se puede construir un concepto de la seguridad, entendida como un bien público, un derecho y la razón fundamental de la existencia del Estado; condición esencial para el ejercicio de los derechos, ajena a cualquier ideología política, pero garantía del régimen de gobierno asentado en la libertad y la justicia; indispensable para construir convivencia y consecuencia de tres elementos vitales del Estado de derecho en una democracia: el orden jurídico, la garantía de los derechos individuales y la legitimidad de las instituciones (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

El concepto amplio y multidimensional de seguridad, concebida más allá del despliegue operacional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, implica el concurso de la acción unificada del conjunto de las instituciones y componentes vivos del Estado, especialmente de la contribución de sus ciudadanos. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Asimismo, como lo plantea el Ministerio de Defensa Nacional:

Este concepto demanda una nueva visión de la Política, que amplíe el objetivo de confrontar grupos armados y las economías ilícitas y de paso a adoptarla con carácter multidimensional que atienda los intereses nacionales, consolide el Estado de derecho, fortalezca la legitimidad democrática de las instituciones, garantice el respeto de los Derechos Humanos y se convierta en el motor de la transformación estructural (social, política y económica) de los territorios afectados por la criminalidad y la violencia, asegurando su incorporación plena al conjunto de la nación y denegándoselos a los grupos ilegales. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019)

Así, la definición de seguridad y defensa en Colombia se torna en algo multidimensional y amplio, acorde a las tendencias internacionales desarrolladas por diferentes Estados y los organismos multilaterales.

5. Prospectiva de los conceptos de seguridad y defensa en Colombia

Tras repasar y analizar los documentos oficiales que atañen la a seguridad y defensa nacional en Colombia, se puede identificar los factores que han propiciado su evolución conceptual con la particularidad de intentar anticiparse a las igual de cambiantes, amenazas que configuran el ambiente y situación, tanto interna como externa, o “la necesidad de adaptación a las condiciones determinantes del escenario político y estratégico, conforme a las visiones de gobierno relativas a la situación actual nacional, vecinal y regional” (Faundes, 2017, p. 187); sin embargo, se han redactado en reacción a esa misma causalidad de escenarios volubles propiciados por actores que buscan intereses distintivos en los diferentes campos del poder nacional ajenos a los fines esenciales del Estado, aprovechando la deficiencia de jurisprudencia o gobernanza para atentar contra los elementos de un Estado o valerse de poros legislativos para deslegitimizarlos y desestabilizar su *status quo*.

Con la apreciación en mención y tomando como guía de referencia metodológica el estudio realizado por Cristian Faundes (2017) a la evolución del concepto de seguridad en los Libros Blancos de Chile de sus vigencias 1997, 2002 y 2010, se puede observar y determinar desde valores colombianos, las mismas variables estudiadas: definición de seguridad, definición de defensa, objeto referente de resguardo, sectores que deben integrar la seguridad nacional y definición de amenaza para concluir con el objetivo del presente capítulo. ¿Por qué hacerlo?, no es más que democratizar la función de defender un país y preservarlo en una condición de seguridad, de tal manera que todo tipo de persona pública y privada comprenda y cumpla su responsabilidad patria natural y legislativa.

Durante el gobierno de César Gaviria entre 1990 y 1994, las reformas legislativas pretendían una seguridad nacional que integraba las instituciones públicas, como lo fueron los ministerios y las recién creadas Fiscalía General de la Nación y Defensoría del Pueblo, para el diseño y ejecución de las políticas de seguridad y defensa, estas tenían como objeto recuperar la legitimidad del mismo Estado cuyos campos del poder, en especial los correlativos judicial y militar, desacreditados por la efectividad independiente de su función y permeados por la corrupción con dineros de narcotráfico, más el desprestigio de la Política de Sostentamiento a la Justicia como estrategia de seguridad nacional tras exponer su carácter de negociable especialmente con los capos narcotraficantes. En este gobierno se comprendió el acuerdo de paz como forma de la estrategia para lograr la seguridad nacional y por ausencia de voluntades, el gobierno opta por declarar Estado de conmoción interior, en definitiva, el gobierno no cuenta con alternativas de acción política para contener la inseguridad. Los objetivos de la estrategia eran los narcotraficantes y la subversión en una ‘guerra integral’.

Ahora bien, estas líneas, junto con la apreciación política estratégica nacional, pueden motivar, no un libro blanco de Colombia por su limitación jurídica en la aplicación, sino la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, al igual que el ejemplo estudiado en Chile.

El general del Ejército chileno John Griffiths Spielman (2019), con doctorado en Estudios Americanos, analiza la noción conceptual de seguridad y defensa en el continente americano desde las teorías de relaciones internacionales, los estudios de seguridad y los acuerdos y tratados internacionales entre los últimos años de la Guerra Fría y el periodo de posguerra, enfatizando en que si bien la concepción de seguridad se ha ampliado, no se ha profundizado y continua siendo ambigua, más amplia, pero poco determinada o acotada.

El análisis debe comprender sus tres perspectivas (la seguridad humana, la seguridad nacional y la seguridad internacional) y distinguir entre las amenazas a la seguridad de las que son parte del desarrollo o del bienestar del ser humano y comprender que, en el escenario de la globalización, las amenazas políticas, económicas, sociales, medioambientales y de salud son de carácter transnacionales (Griffiths, 2019).

En términos de algunos autores, la seguridad nacional es aquella que da preponderancia al Estado como actor referente de la seguridad y del Sistema Internacional, buscando evitar la irrupción de un actor externo que logre afectar sus fines esenciales (Álvarez, Rosanía, Sánchez y Jiménez, 2017). Esta perspectiva queda en evidencia a lo largo del estudio.

En síntesis, el concepto clásico de seguridad nacional ubica al Estado como actor referente, teniendo por objetivo “prevenir o rechazar amenazas militares y, por lo tanto, defender militarmente la soberanía, independencia y territorialidad del Estado frente a posibles agresores. De esta manera, el Estado busca su propia seguridad incrementado su poder a través de su capacidad militar” (Font y Ortega, 2012).

Para finalizar este análisis, que ha sido orientado a recopilar definiciones, influencias y nociones de seguridad y defensa nacional suministradas por diferentes fuentes, se trae a colación lo que quizá es la evidencia más reciente de evolución de esta materia en Colombia. Se trata de una audiencia preparatoria celebrada el 19 de septiembre de 2019 en el Capitolio Nacional, liderada por el honorable representante a la Cámara José Jaime Uscátegui Pastrana, con presencia de oficiales de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Policía Nacional, con el fin de promover el proyecto de ley de defensa y seguridad nacional, y donde a pesar de que el congresista aclara que no existe una definición tácita de seguridad nacional, posteriormente, uno de los ponentes define la seguridad como ‘la ausencia de la amenaza’ y la Defensa como ‘su instrumentación’ (Uscátegui, 2019).

La Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares ACORE, en su publicación n.º 593, resalta la necesidad de una política de Estado para consolidar el potencial nacional–constitucional, político, diplomático, económico, ambiental, militar, policial, social y de comunicaciones (Clavijo, 2019).

Ante el imperativo de una ley de seguridad y defensa nacional y estrategias integrales para eliminar cualquier tipo de amenazas a la integridad, la soberanía y la vida nacional en general, no se puede caer en el error histórico de pretender alcanzar y mantener estos derechos empleando solo la Fuerza Pública; por el contrario, todas las capacidades

del Estado deben intervenir como una organización similar a la planteada para el desarrollo, que cuente con un Consejo de Política Económica y Social (CONPES), integrado por los Ministerios y las Organizaciones Gubernamentales con atribuciones y potenciales hacia el progreso de la nación, así como con un Departamento de Planeación Nacional para la buena marcha en asuntos financieros, económicos, lucrativos y productivos (Clavijo, 2019).

REFERENCIAS

- ACNUR. (22 de septiembre de 2017). *Países de la ONU: ¿cuáles forman parte y cuándo se adhirieron?* ACNUR <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/paises-de-la-onu-cuales-forman-parte-y-cuando-se-adhirieron>
- Acuerdos de Bonn (2001). *Acuerdos de Bonn*. [https://ihl-databases.icrc.org/ihl-nat/a24d1cf3344e99934125673e00508142/4ef7a08878a00fe5c12571140032e471/\\$FILE/BONN%20AGREEMENT.pdf](https://ihl-databases.icrc.org/ihl-nat/a24d1cf3344e99934125673e00508142/4ef7a08878a00fe5c12571140032e471/$FILE/BONN%20AGREEMENT.pdf)
- Alaez, O. (2005). *La gestión de crisis en las organizaciones de defensa y seguridad colectiva*. Fuerzas Militares Españolas.
- Alburquerque, F. G. (2011). *La trinchera letrada. Intelectuales latinoamericanos y Guerra Fría*. Lom Ediciones.
- Alcaide, J. y Carrasco, M. (1997). La legítima defensa y los nuevos desarrollos de la acción de las Naciones Unidas en el marco de la seguridad colectiva. *Anuario de derecho internacional*. XIII, 253-370.
- Almerich, F. (2014). *España en la OTAN contribución a su doble dimensión de seguridad y defensa*. Ejército del Aire.
- Álvarez, C., Rosanía, N., Sánchez, D. y Jiménez, G. (2017). *Seguridad y defensa: conceptos en constante transformación*. En C. E. Calderón y C. E. Calderón (Ed.), *Escenarios y Desafíos de la Seguridad Multidimensional en Colombia* (pp. 29-83). Escuela Superior de Guerra.

- Álvarez, G. y Fuentes, C. (2009). Statu Quo: Paradigmas tradicionales de seguridad en América Latina. Documento Preparado para la Reunión de RESDAL “La Situación de la Seguridad y la Defensa en América Latina”.
- Álvarez, L. F. (2006). Historia del Derecho Internacional Público. En L. F. Álvarez, *Historia del Derecho Internacional Público* (p. 150). Autoedición, fotomecánica e impresión. Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas.
- Ángel, Á. (2017). Evolución del concepto de seguridad hemisférica a la luz de las nuevas amenazas. *Criterio Libre Jurídico*, 14(1), 61 - 66.
- Aravena, F. R. (2004). Seguridad en las Américas, los desafíos Post Conferencia: Operacionalizar los consensos y articular los conceptos. FES Briefing Paper. Friederich Ebert Stiftung.
- Aravena, F. R. (2012). Seguridad Internacional, el espacio y posición de América Latina. *Cuadernos de estrategia*, (158), 20-82.
- Archibugi, D. (2004). Escenarios de conflicto: Un análisis crítico de la autodeterminación de los pueblos. *Dialnet*, 277-300.
- Arellano, F. G. (2008). *La seguridad y defensa y los procesos de integración en la región Suramericana*. ILDIS, www.ildis.org.ve.
- Ariza, N. (24 de agosto de 2011). La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. *OASIS*, (15), 33-51. <https://revistas.uextornado.edu.co/index.php/oasis/issue/view/329>
- Arteaga, F. (1993). *La seguridad de Europa Occidental 1986-1991*. [Tesis Doctoral] Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas..
- Ballesteros, M. (2004). Las estrategias de Seguridad y Defensa. Fundamentos de la Estrategia para el siglo XXI, CESEDEN.
- Banco Mundial. (2011). Crimen y violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo. *Documento del Banco Mundial*. www.bancomundial.org
- Barbé, E. I. (2007). *El sistema internacional*. Relaciones Internacionales. Tecnos.

- Barrachina, C. y Rial, J. (2006). Los Ministerios de Defensa en América Latina y las consecuencias de la multidimensionalidad de las amenazas. *América Latina Hoy*, (42), 131-159.
- Bartolomé, M. C. (2006). *La seguridad internacional en el siglo xxi, más allá de Westfalia y Clausewitz*. ANAPE - Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- Blin, A. y Marín, G. (2008). *La ONU y la gobernanza mundial*. Foro por una nueva gobernanza.
- Bonett, G. (2008). Seguridad integral. En G. Bonett (Ed.) *Seguridades en construcción en América Latina, dimensiones y enfoques de seguridad en Colombia* (2). Universidad del Rosario.
- Brasil. (1996). *Política de Defesa Nacional*. Ministério da Defesa. <http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/publicacoes-oficiais/catalogo/fhc/politica-de-defesa-nacional-1996.pdf/view>.
- Brasil. (2010). Lei Complementar No 136, de 25 de agosto de 2010. Altera a Lei Complementar No 97, de 9 de junho de 1999, que “dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas”, para criar o Estado-Maior Conjunto das Forças Armadas e disciplinar as atribuições do Ministro de Estado da Defesa.
- Brasil. (2012). Libro Blanco de Defensa Nacional, Ministério da Defesa. https://www.camara.leg.br/internet/agencia/pdf/LIVRO_BRANCO.pdf.
- Brasil. (2020). *Política e Estratégia Nacionais de Defesa*, Ministério da Defesa. https://www.gov.br/defesa/pt-br/assuntos/copy_of_estado-e-defesa/politica-nacional-de-defesa.
- Brigagão, C. e Proença Jr., D. (2007). *Os militares e a Política*, In Avelar, L. e Cintra, A. (orgs.) *Sistema Político Brasileiro: uma introdução*, Rio de Janeiro: Konrad-Adenauer Stiftung. Editora UNESP.
- Burr, W. (2009). Thirtieth Anniversary of NATO's Dual-Track Decision, The road to the Euromissiles Crisis and the End of the Cold War. <https://nsarchive2.gwu.edu/nukevault/ebb301/index.htm>
- Bustos, M. y Rodríguez, P. (2004). *La disuasión convencional, conceptos y vigencia, academia nacional de estudios políticos y estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional de Chile*.

- Cardinale, M. E. (2017). Seguridad Internacional y derechos humanos: una reflexión a partir de los aportes del cosmopolitismo crítico y el liberalismo ofensivo”. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 3(1), 127-148.
- Cardoso, F.H. (2015). *Diários da Presidência (1995-1996)*, 1, Companhia da Letras.
- Carduch, R. (1993). Dinámica de la sociedad internacional. CEURA.
- Carmona, S. O. (2010). Seguridad hemisférica en América. Concepto, historia y actualidad: Nuevas amenazas, armamentismo suramericano, narcotráfico y crimen organizado en México. *Revista Ratio Juris*, 5(11), 117-144.
- CELAC. (28 y 29 de enero de 2014). Declaración de la Habana II Cumbre de la CELAC. *Revista cultural de nuestra América*, 21(83).
- Celi, P. (2005). *Nuevas tendencias en seguridad y defensa en América Latina*. Atlas comparativo de la Defensa en América Latina.
- Cerda Dueñas, C. (2013). La responsabilidad de los miembros de las operaciones para el mantenimiento de la paz, por ilícitos cometidos en el desempeño de su función. *Revista Criminalidad*, (55), 115-113.
- Cheyre, J. E. (16 de enero de 2015). Las amenazas a la seguridad en América Latina. *Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 9(1), 23. doi:10.3232/GCG.2015.V9.N1.03
- Cheyre, J. E. (2012). La debilidad de Estados Unidos y el cambio de escenario para occidente. *Atenea*, 33.
- Chile. (2009). *El Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR: crónica de su gestación*.
- Chillier, G. y Freeman, L. (2005). El nuevo concepto de seguridad hemisférica de la OEA: Una amenaza en potencia.
- Chinchilla, M. (2018). La efectividad de la teoría de la disuasión en la proliferación de armas nucleares en Oriente Medio. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 873 -921.
- Chinome Soto, G. A. (2017). *Seguridad multidimensional, fundamento de la estructuración de la defensa y seguridad nacional en Colombia*.
- Clavijo, B. (septiembre de 2019). *La Política de Defensa y Seguridad del Gobierno y una propuesta de Política de Estado*. ACORE.

- Comisión nacional sobre los ataques terroristas en Los Estados Unidos (2004). *Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States*. Trad. Propia. https://govinfo.library.unt.edu/911/report/911Report_Exec.htm
- Congreso de la República de Colombia. (16 de julio de 2016). Ley 1794 de 2016. Aprueba el “Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz”. Congreso de Colombia.
- Cubides, J. (2017). El fuero militar: “justicia interamericana y operaciones para el mantenimiento de paz”. ESMIC.
- D’Araújo, M.C. (2010). *Militares, democracia e desenvolvimento: Brasil e América do Sul*. Editora FGV.
- De la Cámara, M. (1994). *Un nuevo concepto estratégico para una nueva OTAN: defensa y seguridad colectiva*. Fuerzas Militares Españolas.
- Department of Peacekeeping Operations. (2008). *United Nations Peacekeeping Operations Principles and Guidelines*. Department of Peacekeeping Operations. <https://peacekeeping.un.org/es/what-is-peacekeeping>
- Dependencia de Seguridad Humana-ONU. (2012). https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/1241684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf
- Díaz Barrado, C. M. (2014). Guía del espacio iberoamericano de paz, seguridad y defensa.
- Domínguez, J. (2012). *Conflictos territoriales y democracia en América Latina*. Universidad de Belgrano, Siglo Veintiuno.
- Faundes, C. (30 de enero de 2017). Evolución del concepto de Seguridad en los libros blancos de Chile. *Papel Político*, 22(1), 185-219. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo22-1.ecsl>
- Fernández, E. (2019). Evolución del concepto de seguridad. De lo local a lo global. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 6-1, 3-22.
- Figueiredo, E. L. (2015). Estudios estratégicos como área de conocimiento científico. *Revista Brasileira de Estudos de Defesa*, 2(2), 107-128.

- Fink, A. (24, 25, 26 de noviembre de 2010). V Congreso de Relaciones Internacionales: Octava Conferencia de Medio Oriente acerca del Concepto de Seguridad. Instituto de Relaciones Internacionales.
- Font, T. y Ortega, P. (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*.
- Francisco, L. B. (2003). La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de estudios sociales*, (15), 74-87.
- Fuccille, L.A. (2006). *Democracia e questão militar: a criação do Ministério da Defesa no Brasil*. Tese de Doutorado em Ciências Sociais apresentada ao Departamento de Ciência Política do Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas, sob orientação do Prof. Dr. Eliézer Rizzo de Oliveira.
- Fuccille, L.A. y Winand, E.C.A. (2018). *Ministério da Defesa*, IN Saint-Pierre, H.L e Vitelli, M.G. (orgs) *Dicionário de Segurança e Defesa*, São Paulo: Editora UNESP.
- Fuerzas Militares de Colombia. (09 de septiembre de 1996). FF. MM. 3-43, *Manual de seguridad y defensa nacional*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Fuerzas Militares. (29 de noviembre de 2018). Manual fundamental conjunto 1.0, *Doctrina conjunta*. Imprenta Fuerzas Militares.
- Garay, A. C. P. y Cubides, C. J. (2013). Hacia la construcción de un estado del arte de la Seguridad y Defensa Nacional en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 81-98.
- Garay, C. y Milet, P. (2009). La política exterior y la política de defensa en la región latinoamericana. *Escenarios actuales*, 14(7).
- Garay, C. y Milet, P. Paz. Op. cit. y Rojas, F. (2005). Ingovernabilidad: Estados colapsados, una amenaza en ciernes. *Nueva Sociedad*, (198), julio-agosto de 2005.
- Garrido. V. 2006. *Hacia una política de cooperación en seguridad y defensa con Iberoamérica*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional Española.
- Gaspar, G. (2003). Desafíos y dilemas de seguridad en América Latina en la Post Guerra Fría. *Estudios Internacionales*, 36(141), 223- 44.

- Gifra Durall, J. (2013). Las operaciones de paz y la aplicación del derecho internacional humanitario. Institut Català Internacional per la Pau.
- Gómez, J. (2017). Paz sostenible: nuevo paradigma para el trabajo de la ONU. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 61-77.
- Grifa Durall, J. (2013). *Las operaciones de paz y la aplicación del derecho internacional humanitario*. Institut Català Internacional per la Pau.
- Griffiths, G. J. (2019). *Análisis general de la evolución conceptual de la nociones de Seguridad y Defensa en el continente americano durante el periodo de post guerra Fría 1990-2019*.
- Griffiths, J. (2011). *Teoría de la Seguridad y Defensa en el Continente Americano - Analisis de los casos de EE. UU. de América, Perú y Chile*. RIL Editores.
- Griffiths, P., y Morgan, J. W. (1981). *Rational homology theory and differential forms* (16). Birkhäuser.
- Griffiths-Spielman, J. E. (2009). Procesos de integración regional en defensa: ¿Consejo Sudamericano de Defensa UNASUR un nuevo intento? *Journal of Globalization, Competitiveness y Governability*, 3(1), 104-119.
- Hardy, D. A. (2003). *La seguridad cooperativa: un modelo de seguridad estratégica en evolución*. <https://revistamarina.cl/revistas/2003/6/hardy.pdf>
- Hegoa, V. (2008). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Documento Electrónico*.
- Hillebrand, G.R.L. y Andrade, I.O. (2020). Base industrial de Defensa no combate à Covid-19, *Nota Técnica n.º 77*, Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA).
- History (07/11/2001). *U.S Led attack on Afghanistan begins*. Trad. Proppia. <https://www.history.com/this-day-in-history/u-s-led-attack-on-afghanistan-begins#:~:text=On%20October%207%2C%202001%2C%20a,by%20American%20and%20British%20forces.ytext=In%20the%20weeks%20prior%20to,Osama%20bin%20Laden%20for%20prosecution>.

- Hoecker, M. R. y Rojas Aravena, F. (2002). Construyendo un régimen cooperativo de seguridad en el Cono Sur de América Latina. Elementos conceptuales, políticos y estratégicos. *FASOC*, 1(17), 5-31.
- Huntington, S. P. (1997). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Paidós SAICF.
- Iber, C. (2013). Logos, physis e dialéctica em Heráclito de Éfeso. *Philia y Filia*, 4(1), 72-88.
- Iglesias, A. J. (04 de julio de 2001). *Las operaciones de mantenimiento de la paz*. [Tesis Doctoral] Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Madrid.
- Jordan, A. Taylor, W. y Korb, L. (1994). *American National Security, Policy and Process*. The John Hopkins University Press.
- Laborie, T. D. (01 de junio de 2011). La evolución del concepto de seguridad. *Documento Marco 05/2011, 09*. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).
- Lama, J. D. (1998). La seguridad hemisférica a fin de siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa. Colección paz y Seguridad en las Américas.
- Leal, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, (15), 74-87.
- Lora, M. F. (2009). Atlas comparativo de la defensa en América Latina, 3ra. Edición, RESDAL. Donadio Marcela y Tibi-Letti Paz (Coord.). REIB: *Revista Electrónica Iberoamericana*, 3(2), 208-211.
- Mantenimiento de la Paz - ONU. (26 de febrero de 2020). [peacekeeping.un.org: https://peacekeeping.un.org/es/department-of-peace-operations](https://peacekeeping.un.org/es/department-of-peace-operations)
- Mares, D. (2003). Conflictos limítrofes en el hemisferio Occidental: análisis de su relación con la estabilidad democrática, la integración económica y el bienestar social. *Conflictos territoriales y democracia en América Latina*, 47-84.
- Marques, A. y Neto, J. M. N. (2020). *Brazil's National Defence Strategy, Defence Diplomacy and Management of Strategic Resources*. In: Ian Liebenberg, Dirk Kruijt, Shrikant Paranjpe (eds.). *Defence Diplomacy and National Security Strategy: views from the Global South*.

- Martínez, C. M. (2013). *La defensa nacional para la seguridad del Estado*. En C. D. Uruguay y T. C. Coronel Gustavo Papuchi (Ed.), *Conceptos de seguridad y defensa de los países iberoamericanos*. Tradinco.
- Mateus, A. (2014). *Sostenibilidad de la economía de defensa colombiana con la participación en Operaciones de Paz*. Trabajo de Grado para optar el título de Especialista en Alta Gerencia de la Defensa Nacional. Universidad Militar Nueva Granada.
- McMahon, R. (2003). *La Guerra Fría una breve inducción*. (The Cold War. A Very Short Introduction). Alianza Editorial, S. A.
- Meyer, L. (1990). *En busca de la seguridad perdida: aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*. Siglo Veintiuno.
- Ministerio de Defensa Español. (2011). *Documento Marco 05/2011: la evolución del concepto de seguridad*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa Español.
- Ministerio de Defensa Nacional. (01 de enero de 2019). *Política de Seguridad y Defensa para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad*. Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de relaciones Exteriores. (2012). *Diplomacia preventiva recuperando el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas*. CINU.
- Miró, G. y Carmen, A. (2006). Las naciones unidas y el mantenimiento de la paz. *Tareas*, (122). Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”. <https://www.redalyc.org/pdf/5350/535055620007.pdf>
- Moreno, J., Donado, D., González, Y., García, C. y Miranda, J. (2009). *Concepto de seguridad y defensa*. <https://seguridaddefensanacional.wordpress.com/tag/concepto/>
- Naciones Unidas. (26 de febrero de 2020). *Historia en Colombia*. <https://nacionesunidas.org.co/somos-onu/historia-en-colombia/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Capítulo I*. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>
- Neto, O. A. (2010). O papel do congresso nas questões de defesa: entre a abdicação e o comprometimento, In Jobim, Nelson A.; Etchegoyen, S. W.; Alsina Junior, J. P. (org.) *Segurança Internacional: perspectivas brasileiras*. FGV.

- Neto, O. A. (2019) *The Impact of Civilians on Defense Policy in New Democracies: The Case of Brazil*, *Latin American Politics and Society*, 61(3), pp. 1-28, Cambridge.
- Ocampo, J. (2015). *Gobernanza global y desarrollo: nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional*. Siglo XXI Editores.
- OEA. (2002). *Declaración Bridgetown: OEA formalizada*. Texto certificado de declaración de AG/DEC. 27 (XXXII-O/02).
- OEA. (2003). *Conferencia Especial sobre Seguridad. Declaración sobre seguridad en las Américas*. Organización de los Estados Americanos OEA/Ser. K/XXXVIII CES/dec.1/03 rev. 1.
- Oliveira, E.R. (2005) *Democracia e Defesa: a criação do Ministério da Defesa na presidência de FHC*, Manole.
- ONU - Gobierno de Colombia. (26 de enero de 2015). Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia. ONU.
- ONU, Consejo de Seguridad (14 de enero de 2003). *Comunicado de prensa, recapitulación sobre la labor en 2002*. <https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2002/afghanistan.htm>
- ONU. (s.f.). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>
- Organización de Estados Americanos. (2003). *Conferencia Especial sobre Seguridad. Conferencia Especial sobre Seguridad*, Organización de Estados Americanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas*. ONU. <https://www.un.org>: <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>
- Ortega, T. (2018). La ONU en Palestina. *Revista Aequitas*, (12), Universidad Rey Juan Carlos, 68-90.
- OTAN. (1949). *Tratado del Atlántico Norte*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_17120.htm?selectedLocale=es
- OTAN, Pedlow Dr. Gregory W. (1997). *NATO Strategy Documents 1949-1969*. OTAN.
- OTAN. (1999). *Guía completa de la Cumbre de Washington*. OTAN.

- OTAN. (2005). *La seguridad en asociación*. OTAN. Public Diplomacy Division.
- OTAN. (2006). *Handbook*. OTAN.
- OTAN. (2007). El 40° aniversario del Informe Harmel. *Revista de la OTAN*. <https://www.nato.int/docu/review/2007/issue1/spanish/history.html>
- OTAN. (2010). *Active Engagement, Modern Defense, Strategic Concept for the Defence and Security of the Members of the North Atlantic Treaty Organization*. https://www.nato.int/nato_static/assets/pdf/pdf_publications/20120214_strategic-concept-2010-eng.pdf
- OTAN. (2010). *Towards the New Strategic Concept*. OTAN.
- OTAN. (01/09/2015). *ISAF's mission in Afghanistan (2001-2014) (Archived)*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_69366.htm
- OTAN. (2016). *Experts' Corner on Deterrence and Defence (The Cold War era)*. OTAN. <https://www.nato.int/cps/en/natohq/135945.htm#dec-agr>
- OTAN. (2017). *Relations with partners across the globe*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49188.htm
- OTAN. (2018). *Strategic Concepts*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_56626.htm
- OTAN. (2019). *The North Atlantic Treaty*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_17120.htm
- OTAN. (2020). *Deterrence and defence*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_133127.htm
- OTAN. (08/07/2020). *NATO and Afghanistan*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_8189.htm
- OTAN. (2020). *Qué es la OTAN*. OTAN. https://www.nato.int/nato-welcome/index_es.html
- Pardo, J. (1992). La declaración de Roma y el nuevo concepto estratégico de la Alianza Atlántica.
- Pastrana, P. M. (31 de julio de 1974). *Decreto 1574. Por el cual se establecen los documentos inherentes a la planeación de la Seguridad Nacional*. Diario oficial.

- Piedrahíta, P. B. (21 de octubre de 2016). Las nuevas guerras y la transformación de la seguridad y defensa nacionales. *Analecta Política*, 6(11), 425-441. doi:<http://dx.doi.org/10.18566/apolit.v6n11.a10>
- PNUD, P. (2010). Nuestra democracia. La sociología en sus escenarios, (22).
- PNUD. (1994). *Human Deve'lopment Report 1994*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Fondo de Cultura Económico, S. A. DE C. V.
- Polverini, E. (2010). *Política, defensa y seguridad suramericana*. Centro Argentino de Estudios Internacionales.
- Rahan, M. C. (2004). El significado de la Seguridad Nacional en Estados Unidos. *Boletín de Información*, (283), 1.
- Ram, Sunil y Universidad Militar Americana. (2008). *Historia de las operaciones de Mantenimiento de paz de las Naciones Unidas después la Guerra Fría: 1988 a 1996*. Instituto para Formación en Operaciones de Paz.
- Ramcharan, B. G. (s.f.). *Diplomacia preventiva en las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-diplomacia-preventiva-en-las-naciones-unidas>
- Relations with partners across the globe (2017) https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49188.htm
- Rikles, C. D. M. (2008). *Retos y desafíos actuales en la evolución de la seguridad y la defensa en América Latina: los problemas internos*. In La evolución de la Seguridad y Defensa en la Comunidad Iberoamericana (pp. 17-38). Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Rivera, R. V. (2008). *Seguridad multidimensional en América Latina*. Flacso-Sede Ecuador.
- Riveros, D. B. (2015). América Latina: desafíos para la integración en seguridad y defensa. *Seguridad, Ciencia y Defensa*, 1(1), 15.
- Riverosa, D. B. (2014). Reflexiones sobre la Estrategia de Seguridad Nacional Española: lecciones para Sudamérica. *Revista Científica "General José María Córdova"*, 12(13), 107-124.
- Rojas Aravena, F. (2010). América Latina: Defensa y seguridad en el siglo XXI. Donadío, Marcela (Comp.). *La reconstrucción de la seguridad*

- nacional. Defensa, democracia y cuestión militar en América Latina.* Prometeo Libros.
- Rojas Aravena, F. (2013). Transformaciones globales y cambios en las relaciones de poder. Impactos en América Latina y el Caribe. *Nueva sociedad.* (246).
- Rojas, F. (2012). *Seguridad humana - nuevos enfoques.* FLACSO-Secretaría General.
- Romero, A. (1992). Seguridad compartida: Una alternativa a la disuasión militar. *Política Exterior*, 6(26), 106-121. www.jstor.org/stable/20643235, 106-121.
- Saint-Pierre, H. (2008). Defensa y seguridad. Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. RESDAL.
- Saint-Pierre, H. (2012). *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe.* Red de Seguridad y Defensa de América Latina.
- Saint-Pierre, H. L. y Vitelli, M. G. (2018). *Dicionário de Segurança e Defesa.* Editora UNESP.
- Sánchez, T. C. (2010). *El desconocimiento de la seguridad y defensa nacional: ¿un error estructural?* ESDEGUE.
- Santa Cruz, H. (1995). La creación de las Naciones Unidas y de la CEPAL. *Revista de la CEPAL*, 57, 17-33.
- Santos, J.C. (2016) *Considerações propedêuticas sobre a sociedade e sua defesa.* Motta, P. R.; Schmitt, V.G.H. y Vasconcellos, C.A.R. (orgs), Desafios gerenciais em defesa, Rio FGV Editora.
- Santos, M. J. (2004). *Apuntes de estrategia sobre seguridad y defensa nacional.* Universidad Militar Nueva Granada.
- Sección Historia de la ONU. (23 de abril de 2020). <https://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1945-san-francisco-conference/index.html>
- Sepúlveda, I. (Ed.). (2007). *Seguridad humana y nuevas políticas de defensa en Iberoamérica.* Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.
- Serbín, A. (2011). *Las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil en la prevención de conflictos en América Latina y el Caribe.* En Serbin, Andrés (Coord.), De la ONU al ALBA: Prevención de conflictos y espacios de participación ciudadana. CRIES.

- Silva, F. C. T. (2012) Política de Defesa e segurança do Brasil no século XXI: um esboço histórico. IPEA.
- Sodupe, K. (1991). La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocentrico. CIDOB, *D'afers internacionals*. (22), 53-79.
- Spielman, J. E. G. (2007). Seguridad hemisférica en América Latina. Alcances y proposiciones. *Journal of Globalization, Competitiveness y Governability/ Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 1(1), 88-104.
- Spielman, J. G. (2011). Teoría de la Seguridad y Defensa en el Continente Americano. *Análisis de los Casos de EE. UU. de América, Perú y Chile*. RIL Editores.
- Tapia, G. G. (2003). Desafíos y dilemas de seguridad en América Latina en la post Guerra Fría. *Estudios Internacionales*, 23-44.
- Tenorio, M. J. (2009). La evolución del concepto de seguridad y la transformación de la seguridad colectiva en la ONU. En *Criterios*, Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional (Vol. 2, p. 27).
- Torrijos, V. R. (2009). *Asuntos estratégicos, seguridad y defensa*. Universidad del Rosario.
- Tribunal de cuentas europeo (2015). *La misión de la policía de la UE en Afganistán: resultados dispares*. https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR15_07/SR_EUPOL_AFGHANISTAN_ES.pdf
- Úbeda, G. (2011). *Presentación Inicial de la Embajadora Gioconda Úbeda en el Foro del Organismo Internacional de Energía Atómica*.
- Ugarte, J. M. (1990). *Seguridad interior*. Fundación Arturo Illia.
- Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones y las consecuencias políticas de tales particularidades. Latin American Studies Association.
- Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones y las consecuencias políticas de tales peculiaridades. Latin American Studies Association.

- Ugarte, J. M. (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: un análisis orientado a América Latina*. Plus Ultra.
- United Nations Development Program (UNDP). (1994). *Human Development Report 1994*. http://hdr.undp.org/reports/global/1994/en/pdf/hdr_1994_ch2.pdf
- US Aid. (09/07/2020). *Provincial reconstruction teams*. <https://www.usaid.gov/provincial-reconstruction-teams>
- Uscátegui, J. J. (19 de septiembre de 2019). *La linterna azul*. <https://www.facebook.com/jjuscatogui/videos/374654643487304/>
- Valencia, P. G. (24 de diciembre de 1965). Decreto 3398 de 1965. *Por el cual se organiza la defensa nacional*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Departamento Administrativo de la Función Pública, Diario Oficial No. 31.842.
- Vallejo, G. (2015). *Las operaciones de paz de la ONU: una opción para el caso colombiano*. Universidad Católica de Colombia. Colección: JUS Público.
- Vasconcellos, C. A. R. (2014). *Sociedade e Defesa Nacional: um novo olhar para o século XXI*. Saarbrücken: Novas Edições Acadêmicas.
- Vasconcellos, C. A. R. (2016). *A sociedade brasileira e a defesa nacional: uma aproximação após a criação do Ministério da Defesa*. Motta, P. R.; Schmitt, V.G.H. y Vasconcellos, C.A.R. (orgs), Desafios gerenciais em defesa, Rio de Janeiro: FGV Editora.
- Zarka, J. C. (2005). *Relaciones Internacionales*. <http://www.ildis.org/ve/website/administrador/uploads/DocumentoFelixArellanofinal.pdf>
- Zaverucha, J. (2005). A fragilidade do Ministério da Defesa Brasileiro, *Revista de Sociologia e Política*, (25), 107-121.
- Ziegler, citado por Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. CEURA.